



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: MÉXICO: APOSTILLA ELECTRÓNICA

A: CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO (CFNA),

Con Copia A: Celia Beatriz Campos (DTC#MRE), Daniela Fernandez (DTC#MRE),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar la recepción de notificación efectuada por la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) relativa a la implementación de Apostillas Electrónicas (e-Apostilla), en el marco de la "CONVENCION QUE SUPRIME LA EXIGENCIA DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS" ("Convenio sobre Apostilla", suscripto en La Haya el 5 de octubre de 1961).

Al respecto, y de acuerdo a lo notificado, México ha comenzado a expedir Apostillas electrónicas, según las siguientes condiciones:

1. Se pueden expedir Apostillas electrónicas para las constancias federales de antecedentes penales emitidas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
2. Las Apostillas electrónicas son expedidas por la Secretaría de Gobernación, una de las autoridades competentes de México.
3. Se expiden Apostillas electrónicas desde el 1 de octubre de 2025.
4. Las apostillas electrónicas pueden verificarse escaneando el código QR que figura en el certificado de la Apostilla electrónica.

Para más información sobre las Apostillas expedidas por la Secretaría de Gobernación, visite:

<https://dicoppu.segob.gob.mx/>

Sin otro particular saluda atte.